



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°183-2015 -UNJ

Jaén, 03 de Junio del 2015

**VISTO:** Informe N°028-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 11 de mayo del 2015, procedente de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo la Ley Universitaria N°30220, establece en el artículo 6° que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo el artículo 79° dispone que "los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde".

Que, con proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial designando como miembros de la Comisión de Investigación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a los siguientes profesionales: Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada (presidente), M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo (primer miembro), M.Sc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos (segundo miembro), de acuerdo a lo solicitado por el coordinador de la carrera profesional en mención, mediante informe N°028-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 11 de mayo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Investigación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE:</b>	Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
<b>PRIMER MIEMBRO:</b>	M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo
<b>SEGUNDO MIEMBRO:</b>	M.Sc. Francisco Fernando Aguirre de los Ríos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente